



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00121-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda acumulada para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Demuestre que el poder fue remitido desde la dirección electrónica inscrita por la persona jurídica del ejecutante para recibir notificaciones judiciales (inc. final, art.5 Ley 2213, 2022) o, en su defecto, realice presentación personal según el artículo 74 del CGP.

2.2. Aporte copia del auto que aceptó el desistimiento de las pretensiones del asunto que cursa en el Juzgado 47 homólogo bajo el radicado 2021-00244-00, junto con el paz y salvo de los trabajadores vinculados a la sociedad ejecutada, debido a que el acuerdo conciliatorio se encuentra condicionado a ello.

2.3. Aporte los certificados de existencia y representación legal de la parte demandante y demandada, con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

